



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0253**) 30 MAR 2023

“Por la cual se efectúa un nombramiento en Periodo de Prueba”

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, adelantó Proceso de Selección *“Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales N° 1430 de 2020”*, en las modalidades de ascenso y abierto para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el cual se ofertaron ciento ochenta y cuatro (184) empleos para doscientas seis (206) vacantes.

Que cumplidas las primeras etapas del citado Proceso de Selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió los actos administrativos por medio de los cuales se conforman las listas de elegibles para proveer los empleos en vacancia definitiva de Carrera Administrativa del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, ofertados según lo dispuesto en el Acuerdo No. 0283 del 3 de septiembre de 2020, modificado por el Acuerdo N° 0317 del 15 de octubre de 2020.

Que la Resolución No. CNSC – **9966 del 26 de julio de 2022**, en su artículo 1° conformó la lista de elegibles para proveer el empleo identificado con la **OPEC N° 145068**, denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 09**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda,

Continuación Resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en Periodo de Prueba"

Ciudad y Territorio, ofertado en la modalidad de abierto, el cual se encuentra en vacancia definitiva.

Que en la referida lista de elegibles figura en segundo lugar la señora **DIANA CAROLINA SASTOQUE RODRÍGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.016.012.520 de Bogotá D.C.

Que mediante Resolución No. 0775 de 18 de agosto de 2022, se nombró en periodo de prueba a la señora **DIANA CAROLINA SASTOQUE RODRÍGUEZ**, en el empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 09**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, quien tomó posesión el 14 de septiembre de 2022 con Acta de Posesión de la misma fecha.

Que mediante Resolución 0082 del 02 de febrero de 2023, fue aceptada la renuncia de la señora **DIANA CAROLINA SASTOQUE RODRÍGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.016.012.520 de Bogotá D.C., del empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 09**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en concordancia con el Acuerdo 0165 de 2022 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se solicitó autorización de uso de listas a la CNSC para proveer de manera definitiva la vacante del empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 09**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que consecuencia de lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el aplicativo SIMO, autorizó el uso de la lista conformada mediante la Resolución No. CNSC - 9966 del 26 de julio de 2022, en el cual la señora **INGRID LIZETH HIDALGO ALMONACID** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.685.469 de Zipaquirá (Cundinamarca), ocupó la segunda posición.

Que el Coordinador del Grupo de Talento Humano certificó que la señora **INGRID LIZETH HIDALGO ALMONACID** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.685.469 de Zipaquirá (Cundinamarca), cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para desempeñar el empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 09**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento. Nombrar en periodo de prueba a la señora **INGRID LIZETH HIDALGO ALMONACID** identificada con cédula de ciudadanía No.

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0

Fecha: 17/03/2021

Código: GDC-PL-10

Página 2 de 3

Continuación Resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en Periodo de Prueba"

1.075.685.469 de Zipaquirá (Cundinamarca), para desempeñar el empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 09**, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2. Aceptación de Nombramiento. La señora **INGRID LIZETH HIDALGO ALMONACID**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

Artículo 3. Periodo de Prueba. El periodo de prueba tendrá un término de duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, finalizado este, se le actualizará la inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral.

Artículo 4. Comunicación. La presente resolución se comunicará a la señora **INGRID LIZETH HIDALGO ALMONACID** a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General de entidad.

Artículo 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 30 MAR 2023



CATALINA VELASCO CAMPUZANO
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Rafael Sastoque Rey - Técnico Administrativo GTH
Revisó: Rodolfo Enrique Martínez Quintero - Coordinador GTH
María Victoria García Rangel- Asesora Secretaría General
Aprobó: Alan Guillermo Asprilla Reyes - Secretario General

